

RADICACION DE SALIDA No.

Rad. 2018725365  
Cod. 4000  
Bogotá, D.C.



REF: Consulta definición término “costos incrementales”

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada internamente bajo el número 2018725365, mediante la cual consulta a qué se refiere el artículo 2.1.4.1 de la Resolución CRC 5050 de 2018, cuando habla de “costos incrementales”, así como la forma en que se ejerce vigilancia y control respecto de la determinación de los mismos por parte de los operadores.

#### I. Alcance del presente pronunciamiento.

Antes de referirnos a su consulta, debe aclararse que la CRC, al rendir conceptos, lo hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y según las competencias y facultades que le han sido otorgadas por el ordenamiento jurídico vigente, en particular, lo previsto en la Ley 1341 de 2009 y la legislación complementaria. De este modo, el alcance del pronunciamiento solicitado tendrá las consecuencias que la normatividad le otorga a los conceptos rendidos por las autoridades administrativas.

#### II. Respuesta a los interrogantes planteados.

Frente a su consulta es de aclarar que el término “costos incrementales” se refiere al costo adicional que resulta de aumentar la producción de un sistema en una o más unidades. Es así como en los términos del artículo 2.1.4.1 del Capítulo 1 del Título II de la Resolución CRC 5050 de 2016, tratándose de la conexión e instalación del servicio, el término referido alude al costo adicional en que incurre un operador de servicios fijos de comunicaciones al incluir elementos adicionales en la instalación, tales como pueden ser por ejemplo, el tendido de cable complementario o equipos inalámbricos no contemplados en la instalación básica.

Ahora bien, le informamos que la entidad competente para ejercer la inspección, vigilancia y control, respecto del cumplimiento de las medidas de protección al usuario de servicios de comunicaciones es la Superintendencia de Industria y Comercio.

En los anteriores términos damos respuesta a su comunicación, y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que tenga.

Proyectado por: Camila Gutiérrez Torres

Finalmente, le solicitamos amablemente se sirvan diligenciar la encuesta haciendo click en el siguiente enlace: <http://www.pnn.gov.co/EncuestaCARE?radicado=2018725365>. La información es muy valiosa para la CRC ya que nos permite mejorar la calidad de nuestra atención.

NOTA: Este mensaje fue enviado por el sistema de Gestión Documental de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Por favor no intente responder a este mensaje, dado que este buzón de correo no es revisado por ningún funcionario de esta Entidad.

En caso de requerir información adicional, por favor acceda al siguiente [formulario](#).

Cordial saludo,



**MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO**  
Coordinadora de Relaciónamiento con Agentes

Calle 59a Bis No. 5 - 53 Piso 9 Ed. Link Siete Sesenta  
Código Postal: 110231  
Bogotá - Colombia  
Tel: +57-1-3198300

